



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 14 FEB 2011

VISTO: la realización de una Misión a llevarse a cabo en la ciudad de Teherán, República Islámica de Irán, entre el 13 y el 15 de febrero de 2011, para la promoción del país a nivel agropecuario, tratando de profundizar oportunidades de cooperación;

RESULTANDO: I) que se llevarán a cabo varias entrevistas con diversas autoridades oficiales de la República Islámica de Irán, para profundizar oportunidades de cooperación, promover el país a nivel agropecuario, y procurar la ampliación de oportunidades comerciales para el sector privado nacional con empresas importadoras de dicho país;

II) se estima de interés la participación en dichos eventos del Sr. Ministro de Gandería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: I) la importancia de profundizar lazos de cooperación y de promoción del país a nivel agropecuario;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005, 7/2009 de 2 de enero de 2009,

186/11

2011/02/001/186

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien participará de las reuniones a llevarse a cabo en Teherán, República Islámica de Irán, del 13 al 15 de febrero de 2011, con diferentes autoridades, tendientes al desarrollo de una estrategia de negociación y promoción del país a nivel agropecuario, como asimismo profundizar lazos de cooperación y visitar tierras agrícolas especiales.

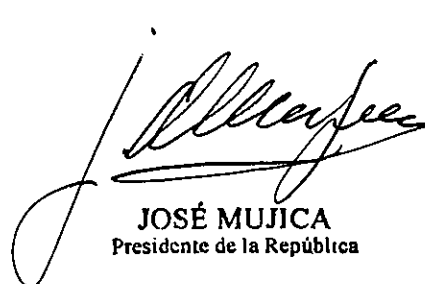
2º) El valor del viático diario completo para la ciudad de Teherán es de U\$S 238 (doscientos treinta y ocho dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Sr. Ministro Aguerre partirá rumbo al destino indicado el día 11 de febrero regresando al país el día 16 de febrero de 2011 por lo que le corresponde percibir 3 (tres) días de viático al 40%, ya que el alojamiento le será provisto por las autoridades Iraníes. De acuerdo al incremento previsto por el decreto Nº 90/002, de 14 de marzo de 2002, por un monto de U\$S 114,24 (ciento catorce con 24/100 dólares estadounidenses), la suma total a percibir por el Sr. Ministro Tabaré Aguerre asciende en consecuencia a la suma de U\$S 399,84 (trescientos noventa y nueve con 84/100 dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, por el tramo Montevideo – Teherán/Iran - Montevideo, asciende a U\$S 7.615 (siete mil quinientos quince dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

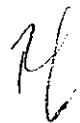
4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke underneath.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

A small, stylized handwritten mark or signature in the right margin.

